

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	Impugnación Acta Asamblea
<b>Demandante</b>	Jaime Alberto Ruiz Ramírez
<b>Demandada</b>	Edificio Torres Guayacanes
<b>Radicado</b>	05001 31 03 08 2021-00189-00
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Tema</b>	Requiere demandante
<b>Interlocutorio</b>	516

Revisada la presente demanda proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de esta localidad, observa el Juzgado que no es procedente resolver sobre la admisibilidad o no de la misma, por lo que a continuación se expone:

El artículo 73 del CGP, consagra lo siguiente: *"Las personas que hayan de comparecer al proceso, deberán hacerlo por conducto de abogado legamente autorizado, excepto en los casos en que la ley permite su intervención directa"*.

A su vez el artículo 28 del decreto 196 de 1971 dispone lo siguiente:

**"EXCEPCIONES ARTICULO 28.** *Por excepción se podrá litigar en causa propia sin ser abogado inscrito, en los siguientes casos: 1o. En ejercicio del derecho de petición y de las acciones públicas consagradas por la Constitución y las leyes. 2o. En los procesos de mínima cuantía. 3o. En las diligencias administrativas de conciliación y en los procesos de única instancia en materia laboral. 4o. En los actos de oposición en diligencias judiciales o administrativas, tales como secuestros, entrega o seguridad de bienes, posesión de minas u otros análogos. Pero la actuación judicial posterior a que dé lugar la oposición formulada en el momento de la diligencia deberá ser patrocinada por abogado inscrito"*.

En consecuencia, antes de proceder a estudiar la demanda, se requiere que la misma sea presentada por abogado inscrito, para lo cual se le concede al peticionario un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de ser RECHAZADA.

**NOTIFÍQUESE**



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)